

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

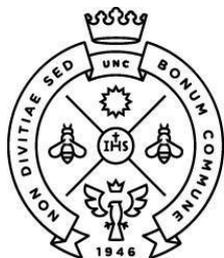


Universidad
Nacional
de Córdoba

Perfiles docentes para cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva

SUMARIO

1.	Introducción	2
2.	Justificación	3
3.	Articulación con Carrera Docente	4
4.	Acciones complementarias de formación de posgrado	4
5.	Perfil de docente-investigador/a antecedentes y fundamentos	5
ANEXO I. PERFIL DOCENTE INVESTIGADOR/A		7
5.1.	Profesor/a Ayudante A	7
5.2.	Profesor/a Asistente	8
5.3.	Profesor/a Adjunto/a	9
5.4.	Profesor/a Asociado/a y/o Titular	10
ANEXO II. Consideraciones generales sobre el perfil docente extensionista		12
6.	El desafío de evaluar y acreditar las actividades de extensión	12
7.	Dimensiones a considerar, tipos de actividades y producción en extensión	13
8.	Mecanismo de evaluación, validación y acreditación	15
9.	Aproximaciones a los criterios de evaluación, validación y acreditación de proyectos y producciones	16
9.1.	Acerca de los proyectos	16
9.2.	Recursos (inputs) y Actividades	17
9.3.	Resultados (outputs)	17
9.4.	Lógica de la intervención propuesta	18
9.5.	Acerca de las producciones	18
ANEXO III. PERFIL DOCENTE EXTENSIONISTA		19
9.6.	Profesor/a Ayudante A	19
9.7.	Profesor/a Asistente	21
9.8.	Profesor/a Adjunto/a	23
9.9.	Profesor/a Asociado/a y/o Titular	25



1. Introducción

El presente documento resume los acuerdos y conclusiones a los que arribaron las comisiones ejecutivas conformadas a los fines de delinear los perfiles docentes de la FCE, en el marco del proceso de revisión y actualización de la normativa relacionada con el acceso y la permanencia en los cargos docentes.

El trabajo en comisión recupera los antecedentes producidos por las comisiones ad hoc constituidas por la RD 389/2017 para el estudio del régimen de concursos y el sistema de carrera docente, entre otros y se aboca a identificar los perfiles docentes adecuados para la facultad.

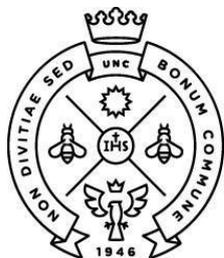
El resultado es la creación de los perfiles docente-investigador y docente-extensionista que, como instrumentos anexos, complementarán los llamados a concursos y/o coberturas interinas de los cargos con mayor dedicación. Ambos perfiles son comprensivos de las distintas disciplinas que convergen en la facultad, se consideran complementarios para las diferentes áreas y orientaciones y en consecuencia, serán utilizados de manera simultánea en los llamados.

Para el cometido se constituyeron sendas comisiones coordinadas por la Sra. Vicedecana, Dra. Catalina Alberto e integradas por el Profesor Dr. Jorge Motta, el Secretario de Ciencia y Técnica, Dr. Andres Matta; el Secretario de Extensión, Lic. Juan Saffe y la Secretaria Académica, Dra. Rosa Argento, quienes establecieron como premisa de trabajo vincular la política de ingreso y permanencia en la docencia, con las políticas de investigación, de extensión y de formación docente, de tal manera de contribuir al desarrollo de los profesores a través de criterios explícitos.

Así, para el perfil docente-investigador, los criterios definidos se refieren a la participación en actividades de investigación, la producción científica-tecnológica y la formación académica de posgrado. Por su parte, el perfil docente-extensionista, incluye los criterios de participación en actividades de extensión y vinculación tecnológica, la producción y transferencia extensionista y la formación académica de posgrado.

Presentando lo realizado, el documento se estructura en tres apartados. El primero, a continuación de la introducción, presenta los antecedentes y fundamentos del perfil docente-investigador y propone las características para las diferentes categorías docentes. El segundo apartado, está destinado a exponer las dimensiones que hacen a la participación y la producción en extensión y vinculación tecnológica, proponiendo las relaciones entre ellos y los concernientes a la actividad de investigación, para finalmente abordar la acreditación y evaluación de esas dimensiones. El tercer apartado, propone el perfil docente extensionista y desarrolla las características para las distintas categorías docentes.

Como se mencionó, la propuesta es el producto del debate y la discusión en el seno de las comisiones ejecutivas y expone como resultado los instrumentos diseñados para contribuir a la coordinación y coherencia entre las políticas de gestión que vinculan la docencia, la investigación y la extensión.



2. Justificación

Los perfiles docente investigador/a y/o extensionista propuestos por la Comisión Académica constituida por RD N° 389/17 se estructuran en 2 secciones: funciones correspondientes a la categoría y requisitos necesarios para efectuar la postulación a la cobertura del cargo (sea ésta realizada por medio de concurso abierto o mediante procedimiento especial de selección interna).

El proyecto establece que además de la información especialmente requerida por la normativa vinculada a los regímenes de selección docente, en las coberturas de cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva, deberá incorporarse en el llamado, y por consiguiente en las comunicaciones derivadas del proceso de cobertura, las tareas complementarias que deben cumplir los/as docentes que detentan cargos con las referidas dedicaciones, y en particular los requisitos mínimos que deben cumplir los/as postulantes para que su solicitud de inscripción sea admitida.

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los/as postulantes se organizan en tres grandes dimensiones: participación, producción y formación de posgrado (titulación). Al respecto el Honorable Consejo Directivo, en sucesivas reuniones conjuntas de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, acordó efectuar una serie de modificaciones a la propuesta realizada por la Comisión Académica.

Sobre la primera sección, es decir, la que se refiere a la caracterización del cargo dentro de la estructura académica de la Facultad, y a la enunciación general de las funciones a desempeñar por cada una de las categorías docentes, el H. Consejo acordó no realizar modificaciones.

Las reformas propuestas por el H. Consejo se refieren en particular a los siguientes aspectos:

- A. Armonizar las exigencias entre los distintos estamentos, en particular entre profesores auxiliares y profesores regulares.
- B. Establecer condiciones mínimas de corto y también de mediano plazo que son relativamente más exigentes.
- C. Determinar un mecanismo de control de cumplimiento y aceptabilidad de las postulaciones.
- D. Definir las modalidades a través de las cuales pueden ser realizadas las coberturas de cargos con dedicación semiexclusiva y/o exclusiva, en lo relativo al perfil de investigación o extensionista.
- E. Vigencia y secuencialidad.
- F. Medidas complementarias al régimen de perfiles con docentes con dedicación semiexclusiva y exclusiva.

En relación los primeros dos aspectos, los requisitos mínimos para cada categoría docente, se adaptaron según el detalle incorporado en el Anexo 1 de la presente.

Sobre el tercer punto, consultas realizadas a la Comisión Académica y a la Unidad de Asesoría Legal y Técnica, se ha acordado incluir en la reglamentación que será atribución del Área de Concursos y Carrera Docente la que deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en cada uno de los perfiles, con base en la documentación aportada por el/la postulante y un formulario específico que se pondrá a disposición en el portal web institucional completado y presentado al momento de la postulación.



Las actas o instrumentos administrativos, derivados del proceso de cobertura serán notificados oportunamente vía correo electrónico oficial (ID UNC) a los/as postulantes y publicadas en el portal web institucional de la FCE, aplicándose la Ordenanza HCS N° 8/86 en lo referido a las vías recursivas correspondientes.

Ante la oportunidad de efectuar un incremento de dedicación de un cargo, la Dirección del departamento docente respectivo propondrá una convocatoria abierta, es decir, con perfil investigador/a / extensionista).

La aprobación de los perfiles objetos del presente proyecto por parte del H. Consejo Superior, tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la UNC, y su aplicación será de utilización obligatoria para todos los incrementos de dedicación y/o coberturas (transitorias o definitivas) de cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva, para todos aquellos concursos o procesos de selección interna que se hubieran iniciado formalmente desde la entrada en vigencia del presente régimen. Sobre el cambio de requisitos mínimos previstos para el año 2027 serán de aplicación para todos los incrementos de dedicación y/o coberturas cuya solicitud fuera iniciada formalmente el primer día hábil del año 2027.

3. Articulación con Carrera Docente

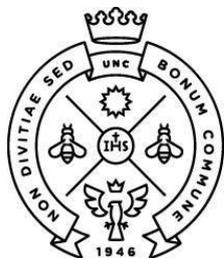
De modo análogo, las evaluaciones de carrera docente de cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva, bajo el régimen de la Ordenanza HCS N° 06/2008 que ocurrieran hasta el 2025 inclusive, se efectuarán conforme las normas vigentes anteriores a la aprobación de los presentes perfiles.

Los cargos cuyos vencimientos ocurrieran a partir del año 2027 (y por el término de 6 años) deberán ser evaluados para que se dé cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en cada categoría docente en el presente régimen. A partir de 2031 los requisitos mínimos que deberían cumplirse en cada categoría son los definidos en el proyecto como aquéllos de transición de mediano plazo (2027).

4. Acciones complementarias de formación de posgrado

Finalmente, el H. Consejo Directivo ha considerado especialmente promover una serie de medidas complementarias a la aprobación de los perfiles contenidos en el proyecto, en particular:

- Sugerir a la Escuela de Graduados que desarrolle nuevas propuestas de maestrías orientadas al área de contabilidad.
- Encomendar a la Comisión Académica de referencia, proponga un plan de becas para la realización de maestrías, considerando en especial al estamento de profesores auxiliares.
- Recomendar a la SAA conjuntamente con los Departamentos Docentes y la Secretaría de Administración, la consideración del otorgamiento de licencias especiales para la realización de carreras de posgrado.



5. Perfil de docente-investigador/a antecedentes y fundamentos

La FCE se encuentra en un proceso de revisión y actualización de su marco normativo en lo referido al acceso y permanencia en los cargos docentes. Esa tarea, que tiene como antecedente el resultado de las Comisiones ad hoc de “Evaluación Docente” y “Organización y estructura de las Cátedras” realizado durante el año 2017 (Res. 389/17) y tiene diversas dimensiones entre las cuales se encuentra la elaboración de perfiles que permitan orientar los cargos de mayor dedicación en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos de la Facultad. El presente documento, fruto de un equipo de trabajo coordinado por el vicedecanato a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de las Comisiones ad hoc, pretende aportar una propuesta para la elaboración de dichos perfiles para docentes-investigadores.

Los perfiles que aquí se presentan tienen como antecedente más reciente los aprobados mediante la RHCD 101-2019 en el marco de los cargos creados por el Programa de aumento de dedicaciones (RHCD 472/2017). Como se señala en dicha Resolución el establecimiento de estos perfiles procura garantizar el acceso a los cargos de mayor dedicación a quienes puedan acreditar antecedentes en actividades de investigación y en su producción científica, lo que otorga mayor factibilidad a los planes y propuestas que se realicen durante la instancia de concurso o selección interna.

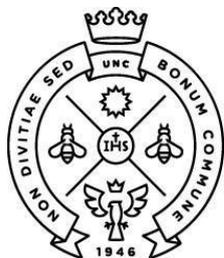
El objetivo que subyace por tanto a estos perfiles, se encuentra en consonancia con el espíritu de la Ordenanza del HCS 6/2008, que establece para los cargos de mayor dedicación, en el marco de la carrera docente, la necesidad de realizar actividad de investigación, innovación tecnológica o extensión.

En el caso particular de la investigación, el sistema científico tecnológico ha ido convergiendo hacia un conjunto de indicadores que procuran reflejar las competencias, la actividad y la producción científica. Estos perfiles intentan reflejar en su definición estas dimensiones en cada una de las etapas de la carrera de un docente-investigador (y relacionadas por tanto con la jerarquía de su cargo), a saber:

Formación: haber demostrado compromiso con su formación académica, interpretando como formación ideal para un investigador la realización de una carrera de Doctorado, pero considerando también válido para ciertos cargos la realización de maestrías y especializaciones.

Actividad de investigación: formar parte activa del sistema científico tecnológico, lo que implica participar del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el sistema que lo reemplazare) en sus distintas categorías. Debido al carácter nacional de este Programa (que excluiría a postulantes extranjeros) y a que los tiempos de evaluación del mismo no siempre son compatibles con la dinámica de la planta docente, se propone utilizar de manera equivalente la participación como director o integrante de proyectos debidamente acreditados durante una cantidad de años acorde a cada categoría.

Producción científica: haber demostrado producción durante su actividad como investigador, lo que implica particularmente la publicación en revistas científicas indexadas, así como también la participación en congresos y eventos vinculados al ámbito de la ciencia. Para valorar las publicaciones en revistas, se utilizarán los criterios ya validados institucionalmente por la FCE en la OHCD N° 551/2018.



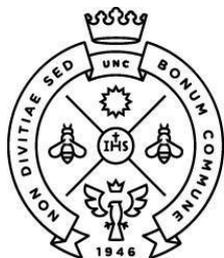
FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

PERFILES

Se presentan a continuación los cuatro perfiles (según categorías docentes) elaborados según las consideraciones y los criterios enunciados precedentemente. Los mismos deben constituir Anexos a los llamados a concurso y coberturas interina de cargos de mayor dedicación, complementados por el perfil de docente-extensionista.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

ANEXO I. PERFIL DOCENTE INVESTIGADOR/A

5.1. Profesor/a Ayudante A

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos dos requisitos de diferentes dimensiones (participación, producción y titulación), en todos los casos el cumplimiento de aquéllos deberá estar debidamente acreditado por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación

1.a. Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU, o en su defecto:

1.b. Haber sido integrante al menos durante **dos años** de proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) durante los últimos cinco años.

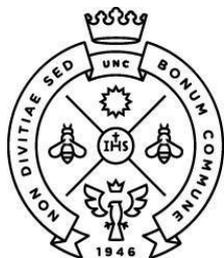
Producción

2. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) o ponencia en evento de interés científico-académico en los últimos 6 años.

Titulación académica y formación de posgrado

3.a. Estar cursando carrera de especialización, maestría, o doctorado; acreditando un grado de avance de al menos el 30% de avance en la carrera. O contar con título de posgrado.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción científica esperada.



5.2. Profesor/a Asistente

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos dos requisitos de diferentes dimensiones (participación, producción y titulación), en todos los casos el cumplimiento de aquéllos deberá estar debidamente acreditado por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación

1.a. Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU en la Categoría IV o superior, o en su defecto:

1.b. Haber sido integrante al menos durante **cuatro años** de proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) durante los últimos cinco años.

Producción

2. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

Titulación académica y formación de posgrado

3.a. Contar con título de Especialista, o en su defecto titulación de nivel superior.

3.b. Estar cursando carrera de Maestría, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de avance en la carrera.

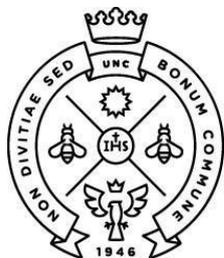
3.c. Contar con Proyecto de Doctorado aprobado.

A partir de 2027 los requisitos establecidos para la dimensión de "Titulación académica y formación de posgrado" serán reemplazados por los siguientes:

3.a. Contar con título de Magíster, o superior.

3.b. Contar con Proyecto de Doctorado aprobado.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción científica esperada.



5.3. Profesor/a Adjunto/a

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Participación*, y al menos uno de los enunciados en las otras dos dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación*

1.a.* Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU en la Categoría III o superior, o en su defecto:

1.b.* Haber dirigido o codirigido proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) dentro de los últimos cinco años.

Producción

2. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD N° 551/2018) en los últimos 6 años.

A partir de 2027 el requisito establecido para la dimensión de “Producción” será reemplazado por el siguiente:

3. Ser autor/a o coautor/a de al menos **dos publicaciones** en revistas indexadas (según los criterios de la OHCD N° 551/2018), de las cuales al menos una deberá haberlo sido en los últimos 6 años.

Titulación académica y formación de posgrado

3.a. Contar con título de Magíster, o en su defecto titulación de nivel superior.

3.b. Contar con Proyecto de Doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de avance en la carrera.

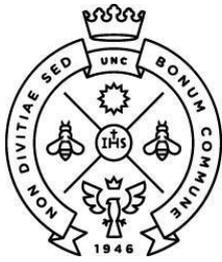
A partir de 2027 los requisitos establecidos para la dimensión de “Titulación académica y formación de posgrado” serán reemplazados por los siguientes:

3.a. Contar con título de Doctor/a.

3.b. Contar con título de Magíster y con Proyecto de Doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de avance en la carrera.

***Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría.**

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su

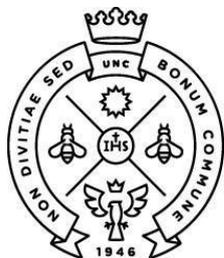


FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

participación en proyectos acreditados, producción científica esperada y formación de recursos humanos para la investigación.



5.4. Profesor/a Asociado/a y/o Titular

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Participación*, y al menos uno de los enunciados en las otras dos dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción. **A partir de 2027** el/la postulante además deberá acreditar el cumplimiento de uno de los requisitos de la dimensión Formación de RRHH.

Participación*

1.a.* Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU en la Categoría III o superior, o en su defecto:

1.b.* Haber dirigido o codirigido proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) dentro de los últimos cinco años.

Formación de RRHH**

2.a.** Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de posgrado, en los últimos 6 años.

2.b.** Haber dirigido o codirigido al menos un/a becario/a de posgrado acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole).

Producción

3. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

A partir de 2027 el requisito establecido para la dimensión de “Producción” será reemplazado por el siguiente:

3. Ser autor/a o coautor/a de al menos **dos publicaciones** en revistas indexadas (según los criterios de la OHCD N° 551/2018), de las cuales al menos una deberá haberlo sido en los últimos 6 años.

Titulación académica y formación de posgrado

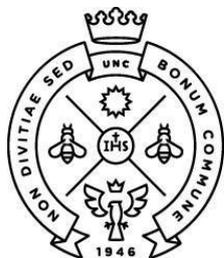
3.a. Contar con título de Magíster, o en su defecto titulación de nivel superior.

3.b. Contar con Proyecto de Doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de avance en la carrera.

A partir de 2027 el requisito establecido para la dimensión de “Titulación académica y formación de posgrado” será reemplazado por el siguiente:

3. Contar con título de Doctor/a.

***Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría.**



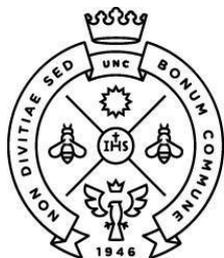
FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

****Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría desde 2027.**

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción científica esperada y formación de recursos humanos para la investigación.



ANEXO II. Consideraciones generales sobre el perfil docente extensionista

Acreditación de la actividad y producción relacionada a la extensión y vinculación tecnológica.

La FCE se encuentra en un proceso de revisión y actualización de su marco normativo en lo referido al acceso y permanencia en los cargos docentes. Esa tarea, que tiene como antecedente el resultado de las Comisiones ad hoc de “Evaluación Docente” y “Organización y estructura de las Cátedras” realizado durante el año 2017 (Res. 389/17), tiene diversas dimensiones entre las cuales se encuentra la relacionada con la función de Extensión/Vinculación Tecnológica (VT)¹. El presente documento, fruto de un equipo de trabajo coordinado por el vicedecanato a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de las Comisiones ad hoc, pretende aportar elementos para la legitimación y normalización de esta función en la FCE. Se busca así realizar un aporte para el análisis y la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno en lo referido a la evaluación, acreditación y validación de las actividades y la producción en extensión/VT por parte de los docentes de la Facultad.

El documento está organizado de la siguiente forma. En la sección II se presenta una discusión acerca de los desafíos con que se enfrenta una institución de las características de la FCE en el contexto en el que opera a la hora de evaluar, validar y/o acreditar la actividad y la producción en extensión.

En la sección III se presenta una enumeración de las formas que puede tomar la participación y la producción en extensión/vinculación y propone relaciones entre ellos y los concernientes a la actividad de investigación.

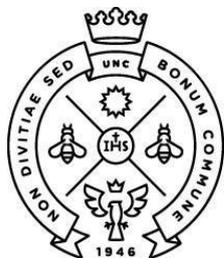
La sección IV incluye una serie de propuestas para la evaluación, acreditación y validación de la actividad y la producción asociada a la función de extensión. Se incluyen en dicha sección algunas propuestas como la creación de un órgano encargado de la evaluación, acreditación y validación de los proyectos y producciones de la Extensión/VT, así como algunos criterios que deberían ser aplicados en este proceso.

En la sección V se avanza en la propuesta de un “Perfil extensionista” a ser utilizado en concursos, designaciones interinas y evaluación docente para cargos de mayor dedicación, articulado con el “Perfil investigador” que deberá analizarse a partir del que ya se ha aplicado en la FCE para los cargos del Programa de Aumento de Dedicaciones (2017).

6. El desafío de evaluar y acreditar las actividades de extensión

La tarea de evaluar, acreditar y validar la actividad en extensión en una institución como la FCE, que opera en el Sistema Universitario Argentino, presenta algunas dificultades que deben considerarse a la hora de diseñar marcos normativos, estrategias y procedimientos a nivel operativo. Estos retos son de especial relevancia cuando se trabaja con la pretensión de encontrar equivalencias entre la actividad y producción extensionista y la vinculada a otras funciones como la de investigación.

¹ En el presente documento se asociará la “función de extensión” y “función de vinculación tecnológica” en línea con procesos que vienen desarrollándose tanto a nivel nacional como de la UNC. Se describirán más adelante las especificidades de cada una de estas funciones.



Sin pretender ser exhaustivo, se proponen a continuación algunos de los principales desafíos a los que hay que atender:

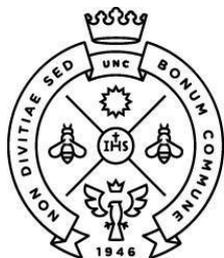
- a. Si consideramos su envergadura y la cantidad de docentes y estudiantes que la integran, la Facultad de Ciencias Económicas posee un desarrollo limitado de las actividades de extensión/VT y que ofrece amplias oportunidades de crecimiento.
- b. A diferencia de lo que sucede con las actividades de investigación, en Argentina, la extensión/VT carece de un sistema de evaluación, acreditación y reconocimiento utilizado y aceptado por todas las instituciones del Sistema Universitario Argentino (incluso no existen consensos claros sobre cómo se definen estas funciones).
- c. El Sistema Universitario ofrece además muy escasas oportunidades a los equipos extensionistas de institucionalizar sus iniciativas a través de convocatorias de organismos debidamente acreditados. Para ilustrar el fenómeno basta señalar que la UNC tiene tres convocatorias vinculadas a esta función: becas SEU, subsidios y becas BITS, todas con una escala muy baja de ejecución. A nivel nacional, el panorama no es más alentador, citándose por ejemplo las convocatorias de la SPU o los proyectos PDTs.
- d. En un evidente contraste con lo que sucede en el ámbito de la investigación, la producción derivada de la actividad extensionista se diferencia además por dos razones fundamentales: (i) admite una muy amplia diversidad de formatos, contenidos y producciones; y (ii) existen escasos espacios de validación aceptados y consensuados (como sucede con los procesos de evaluación e indexación de las publicaciones científicas).
- e. El ciclo de vida de la actividad extensionista no concluye con la mera elaboración del producto, pues es parte esencial del proceso la adopción, uso o puesta en valor de ese producto por parte de algún actor extrauniversitario. Esto, no sólo revela otra importante diferencia con las actividades de investigación, sino que introduce un riesgo para el equipo extensionista, pues la efectiva adopción, uso o puesta en valor, no depende enteramente de factores que estén bajo su control.
- f. Desde 2016, la UNC cuenta con el Programa de Compromiso Social Estudiantil que, aunque promueve y permite institucionalizar algunas actividades extensionistas, no resuelve varios de los elementos señalados anteriormente al no otorgar financiamiento y al descentralizar los mecanismos de aprobación de las iniciativas que en él se enmarquen.

Para superar estos desafíos, resultará necesario que la Facultad adopte algunas definiciones y acuerdos institucionales basándose en diferentes experiencias nacionales e internacionales que permitan cubrir las falencias del contexto y legitimar las actividades de extensión/VT en condiciones de equivalencia respecto a otras funciones como la de investigación.

7. Dimensiones a considerar, tipos de actividades y producción en extensión

La actividad y producción en la función de extensión y su asociación con la de investigación

La Tabla que se presenta a continuación realiza una síntesis de los tipos de actividades y producción asociada a la función de extensión/VT, buscando trazar un paralelismo entre esas actividades y producciones con las de la función de investigación. Esta asociación, requerirá



que se definan más adelante ciertos criterios que permitan evaluar, acreditar y validar dichas actividades o productos.

Dimensión	Función investigación	Función Extensión/Vinculación
Participación en Proyecto	Proyecto investigación acreditado (SECYT, MINCYT, etc)	<ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos de extensión y vinculación acreditados (SEU, SPU, MINCYT, etc). Incluye a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social ○ Proyectos de Transferencia Tecnológica ○ Proyectos de Asistencia Técnica ○ Proyectos de comunicación pública de la ciencia ○ Proyectos de Compromiso Social Estudiantil ● Proyectos de extensión y vinculación acreditados por la FCE. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (con aval institucional) ● Proyectos de Transferencia de Tecnología (con aval institucional) ● Proyectos de Asistencia Técnica (incluye servicios y capacitación) (con aval institucional).
Producciones	Paper científico, Ponencia en congreso científico	<ul style="list-style-type: none"> ● Patente ● Desarrollo de productos, procesos o sistemas tecnológicos. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ○ Productos, procesos productivos, gestión y organización de la producción y sistemas tecnológicos (adjuntando documentación que lo describa y avale) ○ Desarrollo de procesos socio comunitarios. Incluye modelos de gestión, normas y regulaciones, planes de desarrollo, instrumentos de planificación, gestión y participación, sistemas de información, modelo de organización. (adjuntando documentación que lo describa y avale) ○ Desarrollos de procesos de gestión empresarial. Incluye: planes de negocio, instrumentos administrativos, financieros y de gestión, modelo de gestión, sistemas de información, modelo de organización (adjuntando documentación que lo describa y avale) ○ Desarrollo de procesos de gestión pública. Incluye: instrumentos de política, planificación, gestión y evaluación, sistemas de información, modelo de organización, modelo de gestión (adjuntando documentación que lo describa y avale) ● Publicaciones científicas relacionadas con E y VT ● Ponencias en congresos de E y VT
Formación de RRHH para la investigación y la extensión/vinculación	Dirección de tesista de posgrado, becario de investigación o de posgrado. Evaluación y formación de tribunales.	<ul style="list-style-type: none"> ● Dirección de becario de extensión o tecnólogo (acreditado por organismo) ● Dirección de pasantes ● Evaluación y formación de tribunales y otros cuerpos similares (banco de evaluadores SPU o SEU)



Para comprender mejor qué se entiende por cada una de las actividades citadas en la Tabla, es necesario precisar un conjunto de definiciones, para las cuales se ha acudido a distintas fuentes normativas propias de la UNC y de otras instituciones relevantes:

Proyectos de Extensión y VT: proyectos de Extensión o Vinculación Tecnológica: esta definición general incluye a todo proyecto en el que se vincula la Universidad con agentes y organizaciones públicas o privadas incluyendo distintas actividades como las que se definen más abajo. Idealmente su validación debería estar a cargo de organismos habilitados a tal fin (SEU, SPU, MINCYT, etc), pero dadas las limitaciones de estas instancias podrían acreditarse por la propia Facultad mediante procedimiento creado a tal fin.

- Compromiso Social Estudiantil: Programa que instituye en la UNC la prácticas socio-educativas en el proceso de formación de todos los estudiantes de grado mediante la ejecución de actividades, tareas o proyectos socialmente relevante.
- Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social: proyectos cuyo objetivo es desarrollar tecnologías (productivas, organizacionales, sociocomunitarias, de gestión, etc) destinados a crear productos o procesos o generar mejoras respecto a los existentes.
- Proyectos de Transferencia de Tecnología: proyectos en los que ya producido y/u homologado un desarrollo tecnológico y/o social, es transferido a agentes y organizaciones públicas o privadas para su implementación. La transferencia implica que la tecnología constituye una novedad (excluyendo por tanto la mera aplicación o adaptación de tecnologías existentes a una situación u organización particular).
- Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación: proyectos que incluyen servicios especializados, estudios o asesoramiento técnico destinado a resolver problemas específicos (AT) o a formar a agentes y organizaciones públicas o privadas. La AT y la capacitación no requieren del desarrollo de tecnologías novedosas y puede consistir en la aplicación o adaptación de tecnologías existentes a una situación u organización particular. Cabe aclarar que el caso de la capacitación, se excluyen los cursos dictados a público en general, no mediados por acuerdos institucionales.

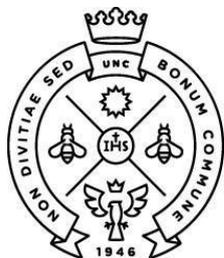
8. Mecanismo de evaluación, validación y acreditación.

Como se ha señalado en el apartado anterior, idealmente los Proyectos y Producciones de extensión/VT deberán haber sido acreditadas por organismos competentes para tal fin. No obstante, cuando esto no haya sido posible, se propone a continuación un mecanismo que permita evaluar, validar y acreditar las actividades que realizan los docentes por parte de la FCE.

Ente Evaluador

Se propone conformar un cuerpo colegiado al que se le asigne la responsabilidad de realizar las evaluaciones que se determinen. Este cuerpo estará integrado por al menos 5 personas, pero podrá funcionar con un mínimo de 3 integrantes.

Los integrantes de este cuerpo serán designados por el HCD a propuesta del Decanato y serán designados por un periodo no inferior a un año académico.



Los integrantes de este cuerpo evaluador deberán ser docentes de universidades nacionales. Al menos uno de ellos no deberá provenir de la FCE-UNC. En todos los casos deberán cumplimentar los requisitos que se fijan para el perfil de “docente extensionista” que se describirá más adelante.

Evaluación de la participación y producción en proyectos

La Comisión evaluadora solamente acreditará proyectos conforme a los criterios establecidos en cada convocatoria. Para ello se prevé que existan dos momentos o instancias de evaluación:

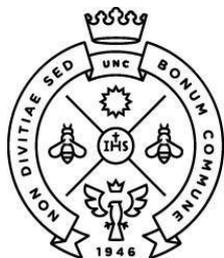
- i. Una evaluación ex ante de admisibilidad, que se ocupará de definir si la actividad propuesta cumple los requisitos mínimos de un proyecto. En función de dicha instancia, un docente podrá acreditar su participación como integrante o director de proyecto.
- ii. Una validación ex post de lo actuado, entendiéndose que la naturaleza de la práctica en extensión implica en numerosas ocasiones la redefinición de las actividades previstas por cambios en circunstancias (contexto, o intereses de las contrapartes) que escapan al control de los equipos extensionistas. Los evaluadores no analizarán los méritos de la producción, sino el cumplimiento de requisitos mínimos y se utilizará como complemento la validación externa de la/s contraparte/s. En esta instancia la comisión acreditará particularmente:
 - a. el desarrollo de producciones: los evaluadores analizarán si el equipo extensionista consiguió completar la elaboración del producto y si este producto fue aceptado y recibido por la/s contraparte/s. El equipo deberá dar cuenta de dicha aceptación de forma fehaciente.
 - b. su transferencia en el marco del proyecto: los evaluadores deberán considerar si el/los producto/s elaborado/s por el equipo extensionista fueron efectivamente transferidos a, y utilizados por (implementados, utilizados) la/s contrapartes. Será responsabilidad del equipo aportar prueba fehaciente (conforme lo establezca la normativa) de dicha transferencia y utilización,

9. Aproximaciones a los criterios de evaluación, validación y acreditación de proyectos y producciones.

Como se ha dicho, la Comisión evaluadora, deberá analizar si los proyectos y producciones cumplen con un conjunto de características mínimas para ser considerados como tales. A tal fin, se proponen a continuación una serie de definiciones y de requerimientos básicos orientados a tal fin.

9.1. Acerca de los proyectos

En términos generales, un proyecto consiste en un conjunto de recursos y actividades interrelacionadas y coordinadas orientadas a la consecución de uno o varios resultados específicos. Como se observa en el siguiente gráfico, se espera a su vez que este resultado



genere efectos e impactos también específicos en la realidad, en función de la lógica de intervención que sustenta a su planificación.



Desde el punto de vista de los fines para los que se elaboró este documento, la actividad de extensión/VT bajo consideración deberá reunir una serie de atributos según lo que se expresa a más abajo.

9.2. Recursos (input) y Actividades

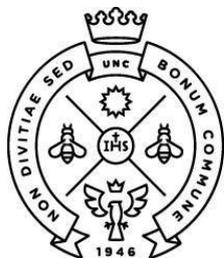
1. Equipos: para que sea aceptado como proyecto, una iniciativa de extensión/VT deberá conformar un equipo de al menos 3 integrantes pertenecientes a la UNC. De igual modo, la iniciativa deberá incluir a un docente en el rol de director.
2. Contraparte extra universitaria: tiene que haber al menos una organización de contraparte que avale y participe en el proyecto, pudiendo asumir diferentes roles: comitente, adoptante, socio. Idealmente esta organización debe contar con personería jurídica pero si no la tuviera, podrá acreditar su existencia y trayectoria mediante alguna documentación que pueda avalarla.
3. Dedicación docente:
 - a. Cuando un docente participe en calidad de integrante de algún proyecto de extensión/VT, su participación no podrá ser inferior a 150 horas.
 - b. Cuando un docente participe en calidad de director o co-director en algún proyecto de extensión, su participación no podrá ser inferior a 200 horas.

9.3. Resultados (outputs)

El proyecto deberá explicitar cuáles serán sus resultados esperados, los que deberán además cumplir con un conjunto de criterios.

Para superar la evaluación ex ante mínimamente deberán acreditar:

- a. Relevancia: la medida en que los resultados esperados de la intervención son consistentes con los intereses y las necesidades de la contraparte, la comunidad, la región y las políticas de la universidad
- b. Pertinencia: la intervención debe ser oportuna y conveniente y guardar relación con los aspectos disciplinares de las ciencias económicas con una mirada extensionista o de VT.
- c. Transferibilidad: la medida en que las acciones y los resultados de la intervención pueden ser transferidos.



Además, los proyectos podrán cumplir con los siguientes criterios, los cuales serán especialmente relevantes para la evaluación ex post y la acreditación de producciones:

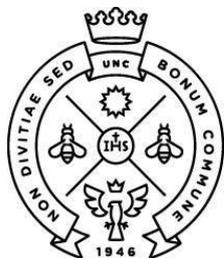
- d. Originalidad: la medida en que las actividades y resultados esperados del proyecto son novedosos, al menos en su contexto de aplicación.
- e. Replicabilidad (desde la óptica de la contraparte): la medida en que, con los ajustes apropiados en las actividades, las actividades y resultados del proyecto pueden ser ejecutados y obtenidos en otros contextos con la participación de actores similares.
- f. Escalabilidad: la medida en que el proyecto puede adaptarse para alcanzar a un mayor número de beneficiarios sin perder calidad en sus resultados.
- g. Productos mínimos: una intervención puede tener al menos una cierta producción asociada (puede ser científica, de divulgación, manuales, herramientas, procesos) y esa producción debe, al menos en parte, estar destinada para su uso por las contrapartes.
- h. Potencial de aplicación: en la medida en que los proyectos impliquen un cierto desarrollo original o una transferencia, en su formulación deben estar claramente identificados: (i) la estrategia para la aplicación en el contexto de actuación de la contraparte; (ii) los riesgos que podrían dificultar la aplicación y las posibles medidas para su mitigación; (iii) el alcance de la aplicación desde el punto de vista del proyecto.
- i. Sostenibilidad: deben contener y hacer explícita una estrategia para que, una vez concluido, las acciones que se ejecutaron o viabilizaron durante la vigencia del proyecto puedan continuar.

9.4. Lógica de la intervención propuesta

1. Validez ex ante: el conjunto de supuestos, de teorías e hipótesis que justifican el proyecto y que vinculan lógicamente sus inputs, sus actividades y sus resultados esperados, deben estar debidamente fundamentados en su formulación
2. Coherencia interna: el diagnóstico, la estrategia, los objetivos, las actividades y los resultados esperados del proyecto deben estar articulados entre sí de acuerdo a reglas lógico-formales.
3. Fiabilidad ex ante: el proyecto debe ser capaz de generar datos para su evaluación que provengan de fuentes, métodos e instrumentos que permitan confiar en su calidad (sería importante tener en cuenta la dificultad para conseguir, ordenar, procesar esta información para la construcción de indicadores a los efectos de una evaluación posterior del proyecto).

9.5. Acerca de las producciones

Se intenta ahora demarcar los límites y las condiciones que determinada producción de algún proyecto extensionista debe considerar para ser aceptado como producto en términos que



puedan de alguna forma: (i) emparentarse con la producción en CyT y (ii) ser utilizado para caracterizar perfiles.

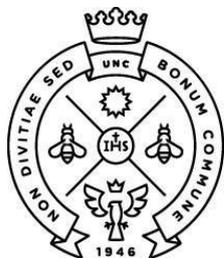
1. En función de las distintas tipologías de Proyectos, éstos podrán tener diferentes producciones que se señalan a continuación:

- Patentes
- Publicaciones científicas relacionadas con Extensión/ VT (artículos en revistas indexadas)
- Piezas de comunicación de CyT (programas radiales o televisivos, libros, etc)
- *Desarrollo de productos, procesos o sistemas tecnológicos. Incluye:*
 - *Productos, procesos productivos, gestión y organización de la producción y sistemas tecnológicos (adjuntando documentación que lo describa y avale)*
 - *Desarrollo de procesos sociocomunitarios. Incluye modelos de gestión, normas y regulaciones, planes de desarrollo, instrumentos de planificación, gestión y participación, sistemas de información, modelo de organización) (adjuntando documentación que lo describa y avale)*
 - *Desarrollos de procesos de gestión empresarial. Incluye: planes de negocio, instrumentos administrativos, financieros y de gestión, modelo de gestión, sistemas de información, modelo de organización (adjuntando documentación que lo describa y avale)*
 - *Desarrollo de procesos de gestión pública. Incluye: instrumentos de política, planificación, gestión y evaluación, sistemas de información, modelo de organización, modelo de gestión) (adjuntando documentación que lo describa y avale)*
 - *Ponencias en congresos de E y VT*

2. Con excepción de aquellas producciones que poseen sus propios mecanismos de evaluación (patentes, publicaciones en revistas científicas, etc), sólo se acreditarán por parte de la FCE aquellas producciones vinculadas a proyectos que hayan sido validados previamente como tales.

3. Deberán considerarse en la evaluación ex post, el cumplimiento de criterios señalados para los proyectos. En particular se valorará su pertinencia y relevancia, pero también su originalidad.

4. Será requisito excluyente que los productos hayan sido efectivamente transferidos a la contraparte u otros actores vinculados al proyecto.



ANEXO III. PERFIL DOCENTE EXTENSIONISTA

9.6. Profesor/a Ayudante A

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos dos requisitos de diferentes dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación

1. Integrar o haber integrado, en un rol de docente o graduado, proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos 6 años.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad, con excepción de aquellos que se refieran al Programa de Compromiso Social Estudiantil (cuya acreditación podrá estar dada por el Ente Evaluador de la FCE según lo establecido en el Apartado II del Proyecto remitido por la Comisión Académica y que se refiere a la “Actividad y producción en extensión y vinculación tecnológica”).

Producción

2.a. Ser autor/a o coautor/a de ponencia en eventos de interés extensionista y/o de vinculación tecnológica en los últimos 6 años.

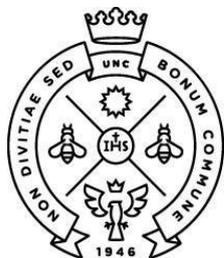
2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

Titulación académica y formación de posgrado

3.a. Contar con título de Especialista, o superior.

3.b. Estar cursando carrera de especialización, maestría, o doctorado; acreditando un grado de avance de al menos el 30% de avance en la carrera.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción científica esperada.



9.7. Profesor/a Asistente

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de cada una de las tres dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación

1. Integrar o haber integrado, en un rol de docente o graduado, proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos 6 años.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad, con excepción de aquellos que se refieran al Programa de Compromiso Social Estudiantil (cuya acreditación podrá estar dada por el Ente Evaluador de la FCE según lo establecido en el Apartado II del Proyecto remitido por la Comisión Académica y que se refiere a la “Actividad y producción en extensión y vinculación tecnológica”).

Producción

2a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos un producto de extensión debidamente validado para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos 6 años.

2b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

Evaluación

3. Ser o haber sido integrante de órganos evaluadores de proyectos de extensión o vinculación tecnológica, debidamente acreditados (SEU, SPU, SECYT/SEU, MINCYT, FCE) durante al menos uno de los últimos 6 años, siempre que la convocatoria a integrar el órgano evaluador, haya sido pública y la selección se haya realizado mediante tribunales independientes.

A partir de 2027, no será considerado como uno de los requisitos necesarios para aspirar al incremento de dedicación.

Titulación académica y formación de posgrado*

4.a.* Contar con título de Especialista, o en su defecto titulación de nivel superior.

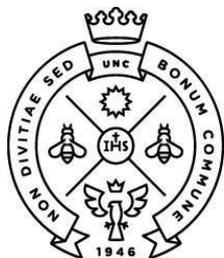
4.b.* Estar cursando carrera de Maestría, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de avance en la carrera.

4.c.* Contar con Proyecto de Doctorado aprobado.

A partir de 2027, la dimensión de “Titulación...” admitirá, exclusivamente el siguiente requisito:

4.** Contar con título de Magíster, o en su defecto titulación de nivel superior.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

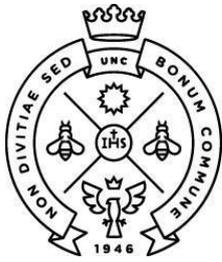


Universidad
Nacional
de Córdoba

y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción científica esperada.

***Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría.**

****Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría desde 2027.**



9.8. Profesor/a Adjunto/a

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de cada una de las tres dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación

1. Dirigir o haber dirigido o codirigido al menos un proyecto de extensión y/o transferencia tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos 6 años, siempre que tuviera una extensión mayor a 1 año académico.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad.

Producción

2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos **un producto** de extensión debidamente validados para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos 6 años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

A partir de 2027 el requisito establecido para la dimensión de "Producción" será reemplazado por el siguiente:

3. Ser autor/a o coautor/a de al menos dos publicaciones en revistas indexadas (según los criterios de la OHCD N° 551/2018), de las cuales al menos una deberá haberlo sido en los últimos 6 años.

Evaluación

3. Ser o haber sido integrante de órganos evaluadores de proyectos de extensión o vinculación tecnológica, debidamente acreditados (SEU, SPU, SECYT/SEU, MINCYT, FCE) durante al menos uno de los últimos 6 años, siempre que la convocatoria a integrar el órgano evaluador, haya sido pública y la selección se haya realizado mediante tribunales independientes.

A partir de 2027, no será considerado como uno de los requisitos necesarios para aspirar al incremento de dedicación.

Titulación académica y formación de posgrado*

3.a.* Contar con título de Magister, o en su defecto titulación de nivel superior.

3.b.* Contar con Proyecto de Doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de avance en la carrera.

A partir de 2027, la dimensión de "Titulación..." admitirá, exclusivamente los siguientes requisitos:

3.a.** Contar con título de Doctor/a.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

3.b.** Contar con título de Magíster y con Proyecto de Doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de avance en la carrera.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción científica esperada y formación de recursos humanos para la investigación.

***Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría.**

****Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría desde 2027.**



9.9. Profesor/a Asociado/a y/o Titular

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Titulación*, y al menos dos de los enunciados en las otras tres dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

Participación

1.a. Dirigir o haber dirigido o codirigido al menos 3 proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos 6 años.

1.b. Dirigir o haber dirigido o codirigido al menos dos proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos 6 años, siempre que cada uno tuviera una extensión mayor a 1 año académico.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad.

Producción

2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos dos productos de extensión debidamente validados para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos 6 años.

2.b. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos tres productos de extensión debidamente validados para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos 6 años.

2.c. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

A partir de 2027, la dimensión de "Producción" admitirá, exclusivamente los siguientes requisitos:

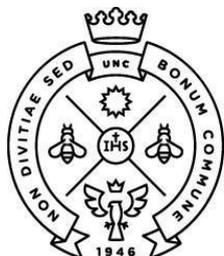
2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos **tres productos** de extensión debidamente validados para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos 6 años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos **dos publicaciones** en revista indexada (según los criterios de la OHCD No 551/2018) en los últimos 6 años.

Titulación académica y formación de posgrado*

3.a.* Contar con título de Magíster, o en su defecto titulación de nivel superior.

3.b.* Contar con Proyecto de Doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de avance en la carrera.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

A partir de 2027, la dimensión de “Titulación...” admitirá, exclusivamente el siguiente requisito:

3.** Contar con título de Doctor/a.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que deberá constar cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente en la cátedra relacionada con este llamado y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción científica esperada y formación de recursos humanos para la investigación.

***Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría.**

****Debe cumplir obligatoriamente uno de los requisitos dentro de la categoría desde 2027.**